

¿QUE SON LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA (AAC)?

Las AAC de los Entes Públicos serán espacios habilitados para captar la demanda ciudadana y brindar la información necesaria para la gestión de trámites, servicios, asesorías, quejas y denuncias relacionadas con las solicitudes de servicios públicos que les presenten los interesados para ser atendidas y resueltas por las áreas competentes debiendo para ello apegar su actuación a los principios de simplificación, agilidad, información precisa, legalidad, transparencia, imparcialidad y equidad.

Para las Alcaldías, las AAC atenderán en forma directa y continua a los ciudadanos que requieren información, solicitan trámites, servicios y asesorías a través de las VUT que atienden exclusivamente trámites y los CESAC que atienden servicios.

Las AAC bridarán atención por uno o más de los siguientes medios.

- 1.-** Atención Presencial: Áreas de Atención y Módulos de Atención Ciudadana. Áreas móviles incluyendo vehículos y stands, Audiencias Públicas de titulares o representantes de Alcaldías y demás Entes Públicos.
- 2.-** Atención Telefónica: Centros telefónicos de atención ciudadana integrados en el NUCC 56 58 IIII
- 3.-** Atención Digital: Sitios web, aplicaciones móviles, medios digitales, chatbot, kioscos interactivos, correo electrónico, servicios de mensajería SMS, SUAC, y demás aplicables.